



**CORRESPONDENCIA CODIGOS TARIC (NC) - IMPORTE DE LA TASA 060**

**CARNES FRESCAS, REFRIGERADAS O CONGELADAS, DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA Y EQUINA INCLUIDAS LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL Y MULAR, AVES DE CORRAL, DE CONEJO, DE CAZA DE GRANJA Y DE CAZA SILVESTRE, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESPECIE ANIMAL, INCLUIDOS SUS DESPOJOS Y VÍSCERAS COMESTIBLES**

CÓDIGO TARIC	DESCRIPCIÓN	€/ KG	MÍN / PARTIDA (€)
0201	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada	0,005962	35,86
0202	Carne de animales de la especie bovina, congelada	0,005962	35,86
0203	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada	0,005962	35,86
0204	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada	0,005962	35,86
0205 00	Carne de animales de las especies caballo, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada	0,005962	35,86
0206	Despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballo, asnal o mular, frescos, refrigerados o congelados	0,005962	35,86
0207	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 0105, frescos, refrigerados o congelados	0,005962	35,86
0208	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados	0,005962	35,86
0209 00	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados	0,005962	35,86
0210	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos	0,005962	35,86
0504	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados o congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.	0,005962	35,86

**PRODUCTOS CÁRNICOS, PREPARADOS CÁRNICOS Y PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CARNE DE CUALQUIER ESPECIE ANIMAL, CUALQUIERA QUE SEA SU MÉTODO DE ELABORACIÓN**

CÓDIGO TARIC	DESCRIPCIÓN	€/ KG	MÍN / PARTIDA (€)
1601 00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos	0,005962	35,86
1602	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre	0,005962	35,86
1603 00	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	0,005962	35,86

**PRODUCTOS DE LA PESCA**

CÓDIGO TARIC	DESCRIPCIÓN	€/ KG
0301 91 10	Truchas vivas de las especies <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i> .	Caso 2
0301 91 90	Truchas vivas de las especies <i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , y <i>Oncorhynchus gúiale</i> .	Caso 2
0301 92 00	Anguilas vivas ( <i>Anguilla</i> spp.)	Caso 2
0301 93 00	Carpas vivas	Caso 2
0301 94 00	Atunes comunes o de aleta azul ( <i>Thunnus thynnus</i> ) vivos	Caso 2 Caso 4
0301 95 00	Atunes del sur ( <i>Thunnus maccoyii</i> ) vivos	Caso 2 Caso 4
0301 99	Los demás peces vivos	Caso 2 Caso 4
0302	Pescado fresco o refrigerado (excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 0304)	Caso 1 Caso 2 Caso 4
0304	Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados	Caso 3 Caso 4
0303	Pescado congelado (excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 0304)	Caso 2 Caso 3 Caso 4
0305	Pescado seco, salado o en salmuera pescado ahumado, incluso cocido antes o durante el ahumado; harina, polvo y <i>pellets</i> de pescado, aptos para la alimentación humana	Caso 3 Caso 4

CÓDIGO TARIC	DESCRIPCIÓN	€/KG
0306	Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y <i>pellets</i> de crustáceos, aptos para la alimentación humana	Caso 1 Caso 2 Caso 3 Caso 4
0307 41	Jibias ( <i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i> ) y globitos ( <i>Sepiola</i> spp.); calamares y potas ( <i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.), vivos, frescos o refrigerados	Caso 1 Caso 2 Caso 4
0307 49	Jibias ( <i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i> ) y globitos ( <i>Sepiola</i> spp.); calamares y potas ( <i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.), no incluidas en la subpartida 0307 41	Caso 3 Caso 4
0307 51	Pulpos ( <i>Octopus</i> spp.), vivos, frescos o congelados	Caso 1 Caso 2 Caso 4
0307 59	Pulpos ( <i>Octopus</i> spp.) no incluidos en la subpartida 0307 51	Caso 3 Caso 4
0307 91 (excepto moluscos bivalvos, equinodermos y tunicados vivos)	Los demás moluscos e invertebrados acuáticos (excepto crustáceos), incluidos la harina, polvo y pellets de invertebrados acuáticos (excepto los crustáceos), aptos para la alimentación humana vivos, frescos o refrigerados	Caso 1 Caso 2 Caso 4
0307 99	Los demás moluscos e invertebrados acuáticos (excepto crustáceos), incluidos la harina, polvo y pellets de invertebrados acuáticos (excepto los crustáceos), aptos para la alimentación humana no incluidos en la subpartida 0307 91	Caso 3 Caso 4
1604	Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado	Caso 3 Caso 4
1605	Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	Caso 3 Caso 4

### CASO 1:

Los productos pesqueros capturados en su medio natural por un buque pesquero que enarbole el pabellón de un país tercero

Esto primer supuesto se refiere exclusivamente a los productos de la pesca frescos directamente desembarcados desde buques pesqueros que enarboles pabellón de un tercer país. Eso significa que esto no se aplicaría a los productos congelados procedentes de un buque congelador, que siempre tendrían que ser controlados en un Puesto de Inspección Fronterizo (PIF).

€/ KG	MÁX/ PARTIDA		
	Especie	Código TARIC	59,76
Las primeras 50 toneladas métricas 0,002370 euros/kg  Las siguientes 0,001798 euros/kg adicional	Arenque de la especie <i>Clupea harengus</i> .	0302 40 00	
	Sardina de la especie <i>Sardina pilchardus</i> .	0302 61 10	
	Caballa de la especie <i>Scomber scombrus</i> . Caballa de la especie <i>Scomber japonicus</i> .	0302 64 00	
	Jurel de la especie <i>Trachurus spp.</i>	0302 69 91	
	Anchoa de la especie <i>Engraulis spp.</i>	0302 69 61	
	Chucla de la especie <i>Maena smarís</i> .	0302 69 99	
	Espadín de la especie <i>Sprattus sprattus</i> .	0302 61 80	
	Resto de especies		Sin límite

### CASO 2:

Productos de la pesca y de la acuicultura que no hayan sido objeto de ninguna preparación salvo la evisceración y que tienen obligación de pasar por un Puesto de Inspección Fronterizo (PIF).

Dentro de este supuesto por tanto quedarían los productos de la pesca refrigerados, congelados, conservados o preparados procedentes de buques congeladores y buques factoría.

€/ KG	MIN / PARTIDA (€)
Las primeras 100 toneladas métricas 0,005962 euros/kg  Las siguientes 0,001798	35,86

### CASO 3:

Productos de la pesca o de la acuicultura frescos, refrigerados o congelados sometidos a alguna preparación o manipulación adicional (descabezados, pelados, cortados - incluido el corte de aletas-, filetados, picados, ...).

€/ KG	MIN / PARTIDA (€)
Las primeras 100 toneladas métricas 0,005962 euros/kg Las siguientes 0,003018 euros/kg adicional	35,86

### CASO 4:

A los productos pesqueros de barcos de pesca pertenecientes a sociedades mixtas (entre un país comunitario y otro no comunitario), y los desembarcados de buques bajo pabellón de Groenlandia.

Los productos de la pesca procedentes de plantas o establecimientos en tierra que pertenezcan a sociedades mixtas quedarían enmarcados, según la forma de presentación, dentro del Caso 2 o 3.

€/ KG	MAX / PARTIDA (€)	
Las primeras 50 toneladas métricas 0,001221 euros/kg Las siguientes 0,000576 euros/kg adicional	Arenque de la especie <i>Clupea harengus</i> . Sardina de la especie <i>Sardina pilchardus</i> . Caballa de la especie <i>Scomber scombrus</i> . Caballa de la especie <i>Scomber japonicus</i> . Jurel de la especie <i>Trachurus spp.</i> Anchoa de la especie <i>Engraulis spp.</i> Chucla de la especie <i>Maena smarís</i> . Espadín de la especie <i>Sprattus sprattus</i> .	59,76
	Resto de especies	Sin límite

### PARTIDAS DE PRODUCTOS DE LA PESCA QUE CONTENGAN PRODUCTOS DE LA PESCA PREPARADOS Y NO PREPARADOS (CASOS 2 Y 3)

El cálculo debe hacerse proporcionalmente según las cantidades que se reciban de cada producto.

Así por ejemplo, en el caso de que el peso total de la partida exceda de 100 toneladas, la liquidación debería realizarse de la siguiente manera:

1. la cuantía de las primeras 100 toneladas corresponderá por prorrateo a la parte proporcional del pescado preparados más la parte proporcional del pescado no preparado (0,005962 euros por Kg con un mínimo de 35.86 euros/partida)
2. la cantidad total del pescado preparado menos la parte correspondiente a las 100 primeras toneladas se multiplicará por el importe de 0.003018 euros/ kg
3. la cantidad total del pescado no preparado menos la parte correspondiente a las 100 primeras toneladas se multiplicará por el importe de 0.001798 euros/ kg
4. la suma de los tres componentes deberá dar lugar a la tasa total a pagar.

Ejemplo:

Una partida compuesta por:

Filetes de salmón	Peso neto de 79.150 kg
Merluza entera	Peso neto de 35.520 kg
Colas de rape	Peso neto de 60500 kg
Calamar	Peso neto de 70100 kg
	Peso neto total 245000 kg

Peso producto pesquero no preparado (excepto evisceración): 35250+ 70100= 105350 kg que representa un 43% del total

Peso del producto preparado: 79150 + 60500= 139650 kg que representa el 57% del total

LIQUIDACIÓN =

Teniendo en cuenta que de las primeras 100 toneladas, 43 corresponden a productos de la pesca no preparados y 57 a preparados:

$$100 \times 0,005962 = 596.2 \text{ euros}$$

$$105350 - 43\ 000 = 62350 \text{ kilogramos} \times 0,001798 = 112,11 \text{ euros}$$

$$139650 - 57000 = 82650 \text{ kilogramos} \times 0.003018 = 249,44 \text{ euros}$$

**Importe total: 596.2 + 112,11 + 249,44 = 957,74 euros**

## MOLUSCOS BIVALVOS, EQUINODERMOS, TUNICADOS Y GASTERÓPODOS MARINOS VIVOS

CÓDIGO TARIC	DESCRIPCIÓN	€/ KG	MÍN / PARTIDA (€)
03071010	Ostras planas (género <i>Ostrea</i> ), vivas, con sus conchas, con un peso inferior o igual a 40 gramos por unidad	0,005818	35,08
0307 10 90 (Sólo ostras vivas)	Las demás ostras	0,005818	35,08
0307 21 00 (Sólo moluscos vivos)	Veneras (vieiras), volandeiras y demás moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamis</i> o <i>Placopecten</i>	0,005818	35,08
0307 31 (Sólo moluscos vivos)	Mejillones ( <i>Mytilus spp.</i> , <i>Perna spp.</i> ) vivos, frescos o refrigerados	0,005818	35,08
0307 91 00 (sólo los moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos vivos)	Los demás moluscos e invertebrados acuáticos (excepto crustáceos) incluidos la harina, polvo y pellets de invertebrados acuáticos (excepto los crustáceos), aptos para la alimentación humana	0,005818	35,08

## CARACOLES DE TIERRA Y ANCAS DE RANA

CÓDIGO TARIC	DESCRIPCIÓN	€/ KG	MÍN / PARTIDA (€)
0208 90 70	Ancas (patas) de rana, frescas, refrigeradas o congeladas	0,005818	35,08
0307 60 00	Caracoles (excepto los de mar)	0,005818	35,08

## GRASAS Y ACEITES ANIMALES Y SUS MEZCLAS

CÓDIGO TARIC	DESCRIPCIÓN	€/ KG	MÍN / PARTIDA (€)
1501 00	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas 0209 o 1503	0,005818	35,08
1502 00	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 1503	0,005818	35,08
1503 00	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo	0,005818	35,08
1504	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	0,005818	35,08
1506 00 00	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	0,005818	35,08
1516 10	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	0,005818	35,08
1518 00 (Sólo grasas y aceites animales)	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estandardizados»), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 1516; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte:	0,005818	35,08

## LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS Y PREPARADOS A BASE DE LECHE

CÓDIGO TARIC	DESCRIPCIÓN	€/ KG	MÍN / PARTIDA (€)
0401	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante	0,005818	35,08
0402	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante	0,005818	35,08
0403	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao:	0,005818	35,08
0404	Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados o incluidos en otra parte	0,005818	35,08
0405	Mantequilla (manteca) y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar	0,005818	35,08
0406	Quesos y requesón	0,005818	35,08
1702	Lactosa y jarabe de lactosa	0,005818	35,08

## HUEVOS Y OVOPRODUCTOS

CÓDIGO TARIC	DESCRIPCIÓN	€/ KG	MÍN / PARTIDA (€)
0407 00	Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos	0,005818	35,08
0408	Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	0,005818	35,08

## MIEL Y PRODUCTOS APÍCOLAS

CÓDIGO TARIC	DESCRIPCIÓN	€/ KG	MÍN / PARTIDA (€)
0409 00 00	Miel natural	0,002872	35,08
0410 00 00 (Jalea real y polen)	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte	0,002872	35,08

**OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO INCLUIDOS EN NINGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORES**

<b>CÓDIGO TARIC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>€/ KG</b>	<b>MÍN / PARTIDA (€)</b>
0410 00 00 (distintos de la jalea real y polen)	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte	0,005818	35,08
0506	Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias	0,005818	35,08
0510 00 00	Ámbar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma	0,005818	35,08
0511	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los capítulos 1 o 3, impropios para la alimentación humana	0,005818	35,08
Resto de códigos NC que de conformidad con la Decisión 2007/275/CE están sujetos a un control veterinario		En productos que contengan carne, productos cárnicos, productos de la pesca, leche o productos lácteos, miel o jalea real, grasas y aceites animales, el importe de la tasa será el correspondiente al producto de origen animal cuya tasa tenga un mayor importe.	